



RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0.32 -2013-ANA

Lima.

n 1 FFB. 2013



VISTOS: El Oficio Nº 106-2013-ANA-AAA.CF, del Director de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza, el Informe Nº 016-2013-ANA-OA, del Director de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, las Administraciones Locales de Agua ejercen funciones de primera instancia administrativa hasta que se implementen las Autoridades Administrativas del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 546-2009-ANA, ratificada por la Sétima Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, se aprobó la delimitación de los ámbitos territoriales de los catorce (14) órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional del Agua, entre ellos la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza (Código III);

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 443-2012-ANA, se designó al profesional que se encargará de la Dirección de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza (Código III);



Que, mediante el Oficio Nº106-2013-ANA-AAA.CF, el Director de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza, sustenta y solicita se dé culminado el proceso de implementación del referido órgano desconcentrado, iniciando funciones a partir del día 07 de febrero de 2013;

Que, asimismo, mediante el Informe Nº 016-2013-ANA-OA, el Director de la Oficina de Administración, indica que es conveniente acoger la referida solicitud, en tanto, el mencionado órgano desconcentrado cuenta con los componentes necesarios para el inicio de sus funciones, de acuerdo a la normativa vigente;



Que, atendiendo a lo expuesto, es necesario dictar las disposiciones que permitan el desarrollo de las funciones de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza, en el marco de la legislación vigente en materia de recursos hídricos;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración de Recursos Hídricos, Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, Secretaria General, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos y las facultades y atribuciones contenidas en el Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua.

SE RESUELVE:



Artículo 1º.- Declarar la conclusión del proceso de implementación de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza (Código III), la que a partir del día 07 de febrero de 2013, ejercerá sus funciones asignadas de acuerdo a ley.





Artículo 2º.- Precisase, que las Administraciones Locales de Agua del ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza (Código III), continuaran ejerciendo la función de primera instancia administrativa hasta el día 06 de febrero de 2013.

Artículo 3º.- Disponer que los expedientes administrativos que no hayan sido resueltos al día 06 de febrero de 2013 y que sean de competencia de la Dirección de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza (Código III), deberán ser remitidos a la citada dirección para la prosecución de su trámite, sin retrotraer etapas ni suspender plazos.

Registrese, conjuniquese y publiquese,

TERIO DE AGRA

EDUARDO JARA FACUNDO

Jefe

Autoridad Nacional del Agua





